


Documentos
19/05/2026

163

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

15 MAY 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe oficina de contratación
Presente

Daira
Juone

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo de los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios **profesionales No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026** del contratista **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.273.489 DE BUCARAMANGA**, quien, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Banco de proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Supervisor



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00001148

CONTRATISTA:	WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ
Nit o C.C. No.	91.273.489 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR INICIAL:	\$ 14.400.000
VALOR ADICIONAL:	\$ 0.00
VALOR TOTAL:	\$ 14.400.000

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES

SUPERVISOR:	PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Acto Administrativo de Supervisión:	28 DE ENERO DE 2026

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE MAYO DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
------------	--



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	2 de 2

PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:

OFICINA GESTORA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----


No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000) Y PRORROGA DE UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS.**

Se expide en Bucaramanga, a los

15 MAY 2026

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	
	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
	VERSIÓN	1
	FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
	PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001063
Expedido en Bucaramanga, en Abril 23 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264644
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026
 Valor Rubro : \$ 4,000,000,000.00

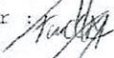
Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
 Meta : 249723 \$ 4,000,000,000.00 - 223
 No BPIN : 2024004680176

Vigencia del Cdp : 252 días
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : MLLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : 



JORGE ERNESTO MEECHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

Table with 2 columns: Field (CÓDIGO, VERSIÓN, FECHA DE MODIFICACIÓN, PÁGINA) and Value (ES-PE-RG-19, 17, 04/06/2024, 1 de 2)

CERTIFICACIÓN No. 169


LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
Certifica:

Main project certification form containing fields for project name, numbers, strategic axis, sector, results, indicators, program, product, and financial distribution.

Handwritten signatures and names of Diego Arturo Tamayo Salcedo and María Isabel Castillo Franco.

Handwritten signature and name of Diana Paola Plata Mateus, Directora Técnica de Proyectos y Regalías.

149

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 15 MAY 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

La Secretaría de Hacienda - Dirección de Ingresos de la Gobernación de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 539 de 2021, tiene a su cargo la planificación y determinación de las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales, la vigilancia del cumplimiento y ejecución de los programas, políticas y proyectos adelantados por las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, así como la administración, control, determinación y cobro de los tributos del Departamento de Santander, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental, la elaboración de formatos, plantillas y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación, y la solicitud de la información necesaria para fines de control de las rentas departamentales, conforme a la ley.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

En virtud de lo anterior, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente continuar con el contrato del PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES, para que siga brindando apoyo y acompañamiento jurídico a la dependencia, particularmente en asuntos relacionados con los procesos de atención de contribuyentes de impuesto de vehículo automotor en el departamento de Santander, así como seguir apoyando en la atención de solicitudes y novedades que presentan los contribuyentes del impuesto de vehículo automotor en la etapa persuasiva, entre otras, propias del ámbito de su competencia, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones misionales y de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

De acuerdo a lo anterior, La Secretaría Administrativa de la Gobernación de Santander, contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000) Y PRORROGA DE UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N°1; al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.273.489 DE BUCARAMANGA**, para: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA


Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la dirección de ingresos adscrita a la secretaria de hacienda del departamento de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios,

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)."

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.


4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)**.

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.800.000)**.

EL VALOR A ADICIONAR SE ENCUENTRA SOPORTADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26001063 de fecha abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264644, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000,000,000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de ABRIL 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599).

5. PRÓRROGA

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

La prórroga será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios **profesionales No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.273.489 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.




SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Daira Araque - Abogada contratista
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):




Se trata de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.273.489 DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL		
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79	
	VERSIÓN	0	
	FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023	
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ

SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.273.489 DE BUCARAMANGA**, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) Que entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, tiene un valor inicial de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000)** y un plazo de ejecución inicial de **TRES (3) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, con fecha del 20 de febrero de 2026 y terminación el día 19 de mayo de 2026. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional y prorroga No. 01 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**. 6) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26001063 de fecha abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264644, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000,000,000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de ABRIL 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599). 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los límites previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo que conforme a lo manifestado se procederá a realizar el adicional y prorroga No. 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, y según las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prorroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MINUTA ADICIONAL		
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79	
	VERSIÓN	0	
	FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023	
		PÁGINA	2 de 2

M/CTE (\$6.400.000). PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional y prórroga No. 01, el valor total del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.800.000)**. Los pagos del presente adicional y prórroga No. 01 a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001063 de fecha abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE. Detalle Rubro: Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56, Código interno: 264644, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000,000,000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de ABRIL 2026, bajo -SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599). **FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS DIEZ (10) DÍAS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS**, al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9237322 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional y prórroga No. 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente adicional y prórroga No. 01 se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este adicional y prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

5 MAY 2026

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA




SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ
C.C 91.273.489 DE BUCARAMANGA

Proyectó aspectos jurídicos: Daira Araque – Abogada contratista *AA*

Revisó Aspectos Jurídicos: Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): *AA*

adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 09:32:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91273489
Código de Verificación	91273489260505093220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295324620



PIB
09:32:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91273489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:18 AM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91273489**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL HERNANDEZ WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

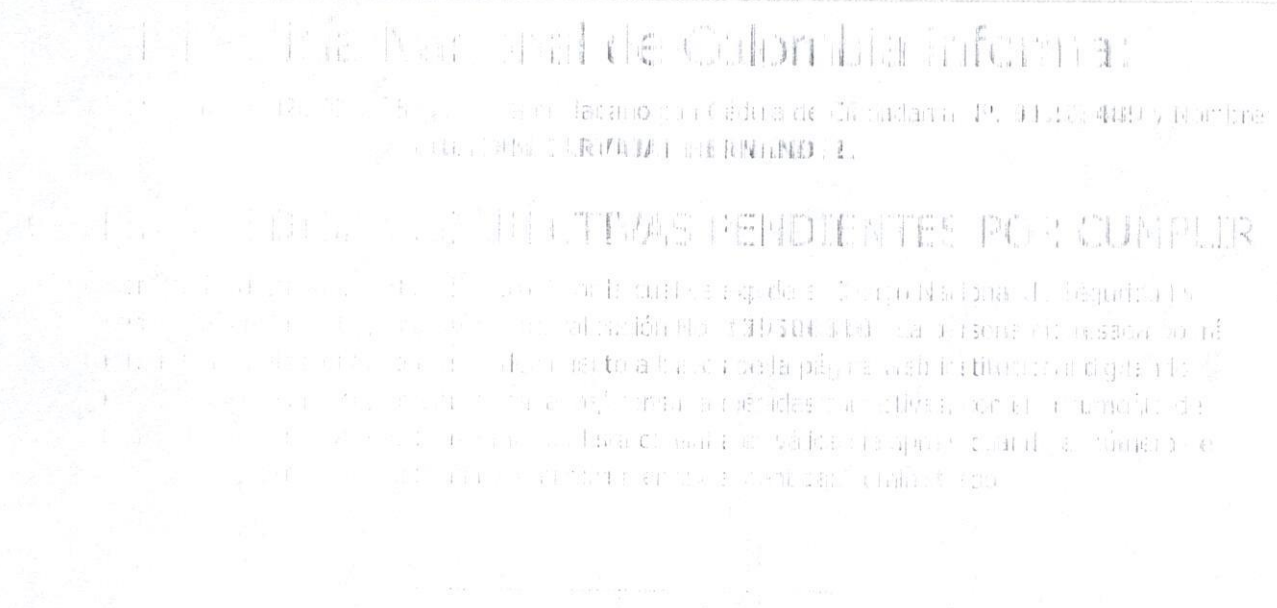
Que a la fecha, 05/05/2026 09:35:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91273489** y Nombre: **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139506310** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) William Carvajal Hernandez identificado con C.C No. 91273489 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Cinco (5) de Mayo 2026.

Firma: 

Nombre: William Carvajal Hernandez

Cédula: 91 273 489

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:42 horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91273489**, Apellidos y Nombres **CARVAJAL HERNANDEZ WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ identificado(a) con CC 91273489 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/05/2020

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMAN

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes 5 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

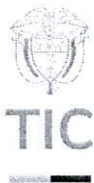
CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91273489**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de mayo de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91273489 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 10:14 PM



Código Verificación: **NMTA4UFKEB**

Válida hasta: **06/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CER_AFL_2026027133517



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ identificado con CC. 91273489 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/30	Fecha inicio contrato	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/19
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaonlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07052026N91273489A17839357**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

Positiva Compañía de Seguros
 @PositivaCol
 PositivaCol
 PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co